

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0126

19 de Febrero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA EUGENIA ROMAN R**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 0292 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018**

Persona a notificar: **MARIA EUGENIA ROMAN R**

Dirección de notificación usuario **BERLIN, CR 22 # 26 - 58**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial



Armenia, 19 de Febrero de 2018

Señora:
MARIA EUGENIA ROMAN R
BERLIN, CR 22 # 26 - 58
Teléfono: 3136642904
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 0292 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0126 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 0292 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018.** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 32576.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial



RESOLUCIÓN PQRDS - 0292

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 32576

El Profesional Especializado adscrito a la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARIA EUGENIA ROMÁN R**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, **solicita:**

“Que sea cobrado el consumo real de 12 diciembre a enero con el descuento de \$ 30.466 y que no vuelva a llegar la factura por dos meses.

Que dejen la persecución, trampa que tienen hacia mi yo solo soy una señora que tengo pocos recursos sin embargo tengo mis recibos al día usted es con el único con el que tengo problema, mes por mes he pagado.

Si desde el primer reclamo que hice verbal me hubieran solucionado y ustedes no me hicieran trampa no estaríamos en esta situación.”

Lo anterior correspondiente al predio ubicado en **BERLIN, CR 22 # 26 - 58, identificado con Matricula 32576**, manifestando que:

“Vuelve a pasar lo mismo señor Humberto usted sabe sumar y restar porque me envía una factura por \$ 44.056 siendo el valor real del mes de 12 de diciembre al 12 de enero por \$ 11.468 y aun peor debo dos meses de donde di tengo saldo a favor de \$ 30.466

El derecho de petición anterior solicite que llegara el valor real de mi factura no que me contestara lo que ya se, que hay financiación por eso lo solucione con la financiación del 6 de julio.

Señor Javier este es el tercer derecho de petición que envié solicitando que me cobren lo justo que es \$ 11.468 por el mes, de diciembre 12 a 12 enero, no tienen por qué volver a llegar una factura de dos meses cuando debo solo uno repito que trampa tienen.”

2. Que existe una resolución del mes de Enero de 2018 con el siguiente resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Acceder a la pretensión e Informar a la peticionaria MARIA EUGENIA ROMÁN R que se ordenará al área encargada de descontar el valor de suspensión facturado en la cuenta N° 40436520, a la matrícula N°32576



ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación descontar el cargo de suspensión facturado en la cuenta N° 40436520 a la matrícula N°32576 por estar en reclamación el predio, lo cual lo verá reflejado en próximo periodo de facturación.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la señora MARIA EUGENIA ROMÁN R, de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto, para lo que deberá pagar los cargos que no son objeto de recurso en los términos del ARTÍCULO 155 de la ley 142 de 1.994.

Dado en Armenia, Q., a los Tres (03) días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

3. Que se procedió a revisar todos los pagos realizados en el predio frente a los pagos, las reliquidaciones y la financiación y se evidencia lo siguiente:

PAGOS REALIZADOS

CUPÓN	FECHA DE PAGO	FEHCA DE CREACIÓN	USUARIO	VALOR PAGADO
27849875	2017-12-12	2017-12-12	BBORTEGA	\$70.000
27795000	2017-11-24	2017-11-24	JHONNYMV	\$66.298
27688815	2017-10-27	2017-10-27	JARAMIREZ	\$62.619
27614063	2017-10-11	2017-10-11	FRANCISCO	\$45.000
27506638	2017-09-12	2017-09-12	YJPARRA	\$100.000
27237695	2017-07-06	2017-07-06	BBORTEGA	\$200.000
27208181	2017-06-23	2017-06-23	CARIOS	\$100.000
27085772	2017-05-23	2017-05-23	BBORTEGA	\$100.000
			TOTAL	\$743.917

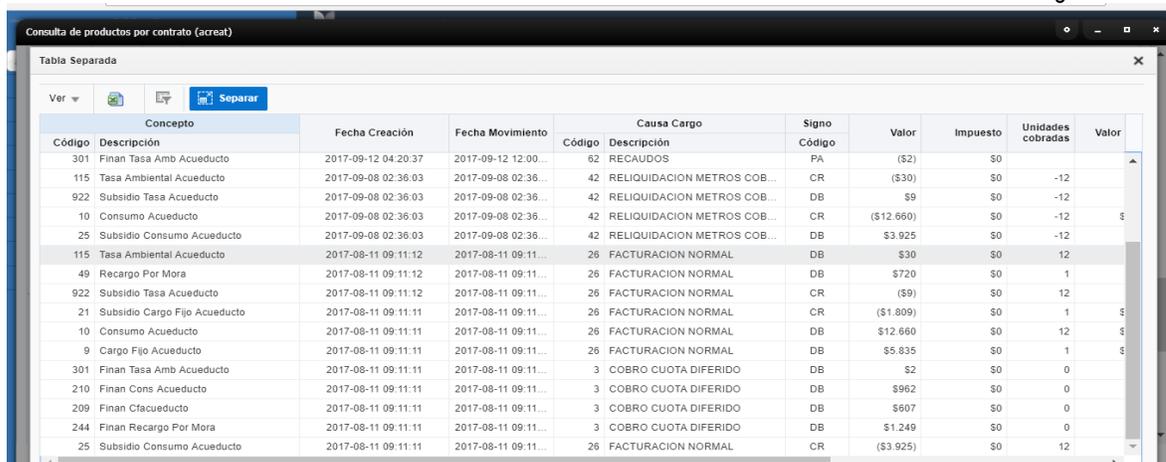
VALORES FACTURADOS

PERIODO INICIAL FACTURACIÓN	PERIODO FINAL DE FACTURACIÓN	VALOR FACTURADO
2017-04-06	2017-05-06	\$500.960
2017-05-07	2017-06-05	\$32.365
2017-06-07	2017-07-06	\$66.541
2017-07-07	2017-08-04	\$39.004



2017-08-05	2017-09-04	\$60.358
2017-09-05	2017-10-05	\$41.087
2017-10-06	2017-11-03	\$36.765
2017-11-04	2017-12-04	\$40.836
2017-12-05	2018-01-03	\$34.527
TOTAL		\$852.443

- Que en este del valor pagado al valor facturado menos el descuento de la suspensión y el consumo reliquidado le queda un saldo pendiente por cancelar de \$44.069 de los cuales corresponden a \$6.105 de un saldo en Acueducto del mes de Diciembre de 2017.
- Que se reliquidó igualmente la cuenta N° 40133526 del mes de Agosto descontando 12M3 como se evidencia en lo siguiente:



Código	Descripción	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Código	Descripción	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas	Valor
301	Finan Tasa Amb Acueducto	2017-09-12 04:20:37	2017-09-12 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$2)	\$0		
115	Tasa Ambiental Acueducto	2017-09-08 02:36:03	2017-09-08 02:36:03	42	RELIQUIDACION METROS COB...	CR	(\$30)	\$0	-12	
922	Subsidio Tasa Acueducto	2017-09-08 02:36:03	2017-09-08 02:36:03	42	RELIQUIDACION METROS COB...	DB	\$9	\$0	-12	
10	Consumo Acueducto	2017-09-08 02:36:03	2017-09-08 02:36:03	42	RELIQUIDACION METROS COB...	CR	(\$12.660)	\$0	-12	
25	Subsidio Consumo Acueducto	2017-09-08 02:36:03	2017-09-08 02:36:03	42	RELIQUIDACION METROS COB...	DB	\$3.925	\$0	-12	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2017-08-11 09:11:12	2017-08-11 09:11:12	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$30	\$0	12	
49	Recargo Por Mora	2017-08-11 09:11:12	2017-08-11 09:11:12	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$720	\$0	1	
922	Subsidio Tasa Acueducto	2017-08-11 09:11:12	2017-08-11 09:11:12	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$9)	\$0	12	
21	Subsidio Cargo Fijo Acueducto	2017-08-11 09:11:11	2017-08-11 09:11:11	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$1.809)	\$0	1	
10	Consumo Acueducto	2017-08-11 09:11:11	2017-08-11 09:11:11	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$12.660	\$0	12	
9	Cargo Fijo Acueducto	2017-08-11 09:11:11	2017-08-11 09:11:11	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$5.835	\$0	1	
301	Finan Tasa Amb Acueducto	2017-08-11 09:11:11	2017-08-11 09:11:11	3	COBRO CUOTA DIFERIDO	DB	\$2	\$0	0	
210	Finan Cons Acueducto	2017-08-11 09:11:11	2017-08-11 09:11:11	3	COBRO CUOTA DIFERIDO	DB	\$962	\$0	0	
209	Finan Cfacueducto	2017-08-11 09:11:11	2017-08-11 09:11:11	3	COBRO CUOTA DIFERIDO	DB	\$607	\$0	0	
244	Finan Recargo Por Mora	2017-08-11 09:11:11	2017-08-11 09:11:11	3	COBRO CUOTA DIFERIDO	DB	\$1.249	\$0	0	
25	Subsidio Consumo Acueducto	2017-08-11 09:11:11	2017-08-11 09:11:11	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$3.925)	\$0	12	

- Que por lo anterior se evidencia que la entidad ha imputado los pagos, descuento de metros cúbicos y la financiación en debida forma, no procediendo descuento alguno.
- Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Por lo anterior, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar las pretensiones a la peticionaria MARIA EUGENIA ROMÁN R respecto de la matrícula N°32576

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora MARIA EUGENIA ROMÁN R, de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la



notificación de este acto, para lo que deberá pagar los cargos que no son objeto de recurso en los términos del ARTÍCULO 155 de la ley 142 de 1.994.

Dado en Armenia, Q., a los Nueve (09) días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

